

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0062-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

PARA: Sr. Abg. Oscar Alejandro Jumbo Jumbo
Director de Asesoría Jurídica (E)
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Sr. Arq. Jorge Luis Guano Guala
Responsable de la Unidad de Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Bien Mostrenco - Predio No. 130211 - Informes técnico - legal y levantamiento georreferenciado

De mi consideración:

En relación a l oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0862-O, que a su vez hace referencia al oficio No. GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-0454-OF, por medio del cual señala: "(...) me dirijo a usted Administradora Zonal, con el propósito de continuar con el proceso de declaratoria de Bien Mostrenco del predio No. 130211, clave catastral No. 20301-06-001 catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en el barrio Luluncoto, parroquia Chimbacalle, Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro); con el fin que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito obtenga la documentación que determine la titularidad de dominio del inmueble en referencia; y conforme a los pronunciamientos emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro (Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0081-O de 16 de enero de 2023) y del Registro de la Propiedad (Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-0454-OF de 01 de marzo de 2023), en los cuales se determina que, no se pueden establecer los antecedentes de dominio del predio No. 130211; me permito solicitar, el informe técnico – legal y el levantamiento georreferenciado en formato DWG y PDF con firmas de responsabilidad, conforme lo establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (vigente):

Título IV – DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS

Capítulo II, PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIEN INMUEBLE MOSTRENCO

Artículo 3671. – Procedimiento. – El trámite para la declaratoria y regularización de bienes inmuebles mostrencos estará a cargo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, dependencia que solicitará los informes técnicos y legales, de acuerdo a lo establecido en el presente Título, para el efecto actuará en coordinación con: la Dirección Metropolitana de Catastro, Administraciones Zonales, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Dirección de Servicios Ciudadanos, Procuraduría Metropolitana, Registro de la Propiedad; y la Comisión de competente en materia de propiedad municipal y espacio público del Distrito Metropolitano de Quito. Conforme lo establece el ordenamiento jurídico, la declaratoria se realizará mediante resolución del Cuerpo Edilicio.

Artículo 3677.- Informes de la Administración Zonal. - La Administración Zonal correspondiente, en el término de 15 días, emitirá un informe unificado que deberá contener dos partes:

a. Información legal, que contendrá un detalle de antecedentes conocidos de la bien inmueble cuya

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0062-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

declaratoria como bien mostrenco se solicita, y la conclusión de que el mismo es un bien inmueble susceptible o no de ser declarado como tal.

b. Información técnica e investigación de campo, en el que se incluirán los datos técnicos del bien inmueble, superficie, cabida, linderos (levantamiento georreferenciado en formato DWG y PDF con firmas de responsabilidad) y colindantes que consten en el Catastro Municipal, así como el señalamiento de si existe o no algún proyecto a ejecutarse".

En virtud de lo expuesto solicito muy comedidamente con la urgencia que el caso amerita, en función de sus competencias:

1. Dirección Jurídica: Información legal, que contendrá un detalle de antecedentes conocidos de la bien inmueble cuya declaratoria como bien mostrenco se solicita, y la conclusión de que el mismo es un bien inmueble susceptible o no de ser declarado como tal.

2. Unidad de Obras Públicas: levantamiento georreferenciado en formato DWG y PDF con firmas de responsabilidad y colindantes que consten en el Catastro Municipal, así como el señalamiento de si existe o no algún proyecto a ejecutarse.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2023-0862-O

Anexos:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0081-O.pdf
- sthv-dmc-uce-2023-0059_1-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-4761-O.pdf
- COMITE BARRIA FEDERICO PAEZ.PDF
- 2206026.pdf
- GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-0454-OF.pdf

